



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 800.186.268-7

ORDENANZA N° 018 DE 2012
(Noviembre 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ERIGE EL DÍA CINCO (5) DE ENERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE DUELO DEPARTAMENTAL”.

La Asamblea del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de facultad que le confiere el Artículo 300, numeral 2, de la Constitución Nacional; los Artículos 4to. Literales a, b y j; 8vo. y 10mo. Literales c y f de la ley 47 de 1993; el Artículo 60, numeral 3ro del Decreto 1222 de 1986 y la Resolución 005 de 2009.

ORDENA:

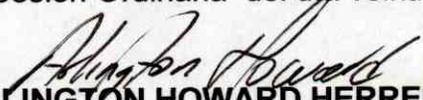
ARTICULO PRIMERO: Erijase el día Cinco (5) de Enero de cada año, como el día de duelo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y todas las entidades en especial las oficiales, en señal de duelo durante ese día, enarbolaran a media asta las Banderas de Colombia del Departamento y las Municipales que estén instituidas.

ARTICULO TERCERO: durante todo el día, la Administración Departamental y la Honorable Corporación como co-administrador, realizaran sentidos y solemnes homenajes en consideración al desafortunado suceso que se presento el día cinco (5) de enero de 2012 con la Motonave, Mis Isabel y en memoria y remembranza a los demás infortunados eventos e incidentes marítimos que en el pasado han tenido especial trascendencia y significación para todos los habitantes del Departamento Archipiélago hoy, Reserva Colombiana de la Biosfera Mundial-Seaflower.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veintisiete (30) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el veintisiete (27) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 018 del 30 de Noviembre de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 018 DE 2012 "Por medio de la cual se erige el Día Cinco (05) de Enero de cada año, como El Día de Duelo Departamental".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 12 de diciembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DÉSPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 19 del mes de diciembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Diciembre 19-2012

Hora 9:01 am

Concepción Hernández